



Of. ORD.
N°

178

ANT: Solicitud de Información pública N° CAS-5941798-Q1J7R4 de fecha 10.01.2020, ingresada a través del sitio web MINVU, de acuerdo a la ley N° 20.285 y derivado a la SEREMI MINVU O'Higgins.

MAT: Deniega información en razón a causal establecida en artículo 21, N°1 letra b) de la Ley N° 20.285.

ADJ: Ord. N°028 de fecha 09-01-2020 de SERVIU a SEREMI MINVU O'Higgins.

FECHA: 29 ENE 2020

A: VERONICA NAVARRETE RODRIGUEZ

DE: HUGO CLATE CORREA
Secretario Regional Ministerial De Vivienda Y Urbanismo (S)
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Junto con saludar, y en atención a su requerimiento de solicitud de información respecto de los Planos Reguladores Vigentes y lo derivado a esta SEREMI MINVU O'Higgins, correspondiente a los Planos Reguladores Comunales en formulación, se informa lo siguiente:

Actualmente los Planos Reguladores en Formulación, se encuentran en distintos procesos de aprobación, debiéndose resolver en algunos casos las observaciones emitidas por la Contraloría General de la República, para posterior reenvío y Toma de Razón.

Por lo tanto, dado que los estudios se encuentran en distintos procesos de tramitación y que aún no han sido publicados en el Diario Oficial, no podemos acceder a su solicitud, enmarcándose en la causal establecida en el artículo 21, N°1 letra b) de la Ley N° 20.285, que prescribe:
"Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

"Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."


En consecuencia, de lo anterior, esta SEREMI deniega la información solicitada por Ud. debido a encontrarse legalmente impedido de proporcionarla.

La respuesta anterior, se otorga por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861 del año 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contando desde la notificación de este instrumento.

Incorpórese este oficio en el índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


HUGO CLATE CORREA
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

HOC/AGI/CDP
CAS-5941798-Q1J7R4

Distribución:

- Destinatario
- Archivo SIAC
- Oficina de Partes



ORD.: **P 0028** /

ANT.: Solicitud de Información N° 5925378, de fecha 28.12.2019, ingresada mediante Portal Consejo Transparencia, de acuerdo al Artículo primero de la Ley N° 20.285.

MAT.: Deriva solicitud de información de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Transparencia de la Sra. Verónica Navarrete Rodríguez.

SANTIAGO, **09 ENE 2020**

**A : SR. FRANCISCO RAVANAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (V. Y U.) REGION DE O'HIGGINS
ALAMEDA 176, RANCAGUA**

DE : COORDINADORA NACIONAL SIAC Y PARTICIPACION CIUDADANA

Hemos recibido de la Sra. Verónica Navarrete Rodríguez, la solicitud de información pública N° 5925378, en la cual solicita lo siguiente:

"Se requiere información de IPT vigentes como planes intercomunales, comunales y seccionales en estado vigentes, propuestos y en estudio en formato tipo shape u otro que este georeferenciado como dwg, mapinfo etc, esto es para realizar el estudio "PLAN METROPOLITANO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD Y EL ESPACIO PÚBLICO". (licitación id-4374-1-LQ19 adjudicado a IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A. Agencia en Chile, lo solicitado es lo siguiente:

- Plan regulador comunal de Rancagua Vigente
- Plan regulador comunal de Machalí Vigente y Propuesto
- Plan regulador comunal de El Olivar Formulación
- Plan regulador comunal de Requínoa Vigente
- Plan regulador comunal de Graneros Vigente
- Plan Regulador comunal de Doñihue Formulación
- Plan regulador comunal de Mostazaí Formulación
- Plan regulador comunal de Codegual Formulación y Modificación
- Plan Regulador comunal de Coinco Vigente
- Plan Regulador Comunal de Coltauco Vigente
- Plan regulador comunal Las Cabras Vigente
- Plan regulador comunal de Malloa Vigente
- Plan regulador comunal de Peumo Modificación
- Plan regulador comunal de Quinta de Tilcoco Formulación
- Plan regulador comunal de Rengo
- Plan regulador comunal de San Vicente
- Plan regulador comunal de Pichilemu Vigente
- Plan regulador comunal de La Estrella Vigente
- Plan regulador comunal de Marchigue
- Plan regulador comunal de Paredones Vigente
- Plan Regulador comunal de San Fernando Vigente
- Plan regulador comunal de Chepica Vigente
- Plan regulador comunal de Chimbarongo Vigente
- Plan regulador comunal de Lolol Vigente
- Plan regulador comunal de Nancagua Formulación
- Plan regulador comunal de Palmilla Vigente
- Plan regulador comunal de Peralillo Modificación
- Plan regulador comunal de Placilla Modificación
- Plan regulador comunal de Santa Cruz Formulación
- Plan regulador comunal de Pumanque Formulación
- Plan Regulador Intercomunal de Rancagua Vigente y Modificación
- Plan Regulador Intercomunal Lago Rapel Modificación

Plan Regulador Intercomunal Borde Costero
Plan Regulador Intercomunal Cachapoal Poniente •
Plan Regulador Intercomunal Río Claro
Plan Regulador Intercomunal Tinguiririca • e indicando como observación adicional "De acuerdo a SUBTEL, solicitaron modificación de plazo de 30 días para perfeccionamiento del registro RPI".

Tras revisar la solicitud, hemos determinado que acerca de los **Planes Reguladores Comunales en formulación**, de acuerdo al Ordenamiento Jurídico es una materia que debiese conocer su Servicio. A través del presente oficio realizamos la derivación que alude el artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.


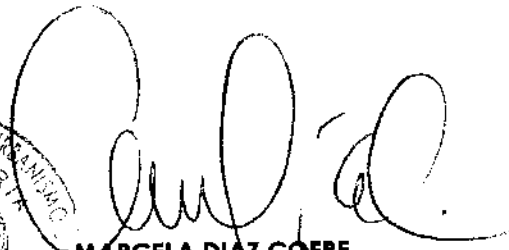
El medio de envío requerido es a través de correo electrónico: NAVARRETECLEAN@GMAIL.COM
Formato de entrega requerido: Digital.
Tipo de archivo: Shape u otro.

Respecto de los demás PRC (excepto Machalí y Mostazal, ya que no contamos con la última modificación), hemos dado respuesta.

A su vez, procedemos a notificar la presente derivación al solicitante de la información a través de correo electrónico, para que pueda realizar el seguimiento y las gestiones que estime pertinentes, dando por finalizado el caso en nuestro sistema.

Por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Saluda atentamente a usted,



MARCELA DIAZ COFRE
COORDINADORA NACIONAL SIAC
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Adjta.: Acuse de recibo.
Datos de la solicitud en crm.

MPO/VAL/SIAC-MINVU
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (con antecedentes)
- Coordinadora Nacional SIAC
- Oficina de Partes

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (MINVU)

Observaciones: En concreto lo solicitado son todos los Instrumentos de Planificación Territorial a escala comunal como los PRC o los Intercomunales como los PRI, correspondientes a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, es posible que no se mencionara alguna comuna en el listado anterior pero lo requerido es lo conceniente a la dicha región.

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: Otros

Sesión iniciada en Portal: SI

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 28/01/2020

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **28/01/2020**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AP001T0000873**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: 600 901 11 11 - desde celulares: 02 2 901 11 11
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (MINVU)", ubicadas en Serrano 15, en el horario Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

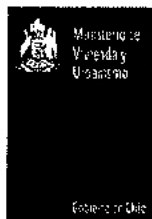
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (MINVU)

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

AP001T0000873

Fecha: 28/12/2019 Hora: 11:36:36



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Verónica Navarrete Rodríguez

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico:

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada:

Se requiere información de IPT vigentes como planes intercomunales, comunales y seccionales en estado vigentes, propuestos y en estudio en formato tipo shape u otro que este georreferenciado como dwg, mapinfo etc, esto es para realizar el estudio "PLAN METROPOLITANO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD Y EL ESPACIO PÚBLICO". (licitación id-4374-1-LQ19 adjudicado a IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A. Agencia en Chile, lo solicitado es lo siguiente:


Plan regulador comunal de Rancagua Vigente
Plan regulador comunal de Machali Vigente y Propuesto
Plan regulador comunal de El Olivar Formulación
Plan regulador comunal de Requinoa Vigente
Plan regulador comunal de Graneros Vigente
Plan Regulador comunal de Doñihue Formulación
Plan regulador comunal de Mostazal Formulación
Plan regulador comunal de Codegua Formulación y Modificación
Plan Regulador comunal de Coinco Vigente
Plan Regulador Comunal de Coltauco Vigente
Plan regulador comunal Las Cabras Vigente
Plan regulador comunal de Malloa Vigente
Plan regulador comunal de Pumo Modificación
Plan regulador comunal de Quinta de Tilcoco Formulación
Plan regulador comunal de Rengo
Plan regulador comunal de San Vicente
Plan regulador comunal de Pichilemu Vigente
Plan regulador comunal de La Estrella Vigente
Plan regulador comunal de Marchigue
Plan regulador comunal de Paredones Vigente
Plan Regulador comunal de San Fernando Vigente
Plan regulador comunal de Chepica Vigente
Plan regulador comunal de Chimbarongo Vigente
Plan regulador comunal de Loiol Vigente
Plan regulador comunal de Nancagua Formulación
Plan regulador comunal de Palmilla Vigente
Plan regulador comunal de Peralillo Modificación
Plan regulador comunal de Placilla Modificación
Plan regulador comunal de Santa Cruz Formulación
Plan regulador comunal de Pumanque Formulación
Plan Regulador Intercomunal de Rancagua Vigente y Modificación
Plan Regulador Intercomunal Lago Rapel Modificación
Plan Regulador Intercomunal Bordo Costero
Plan Regulador Intercomunal Cachapoal Poniente
Plan Regulador Intercomunal Río Claro
Plan Regulador Intercomunal Tingiririca

Caso


1.2.7.2. Plan Regulad...

General

Información general

Ciudadano/Grupo	 NAVARRETE RODRÍGUEZ, VERÓNICA
Región del ciudadano o grupo	Tipo de Ciudadano o Grupo Ciudadano sin rut
Edad al momento del caso	Estado Civil
Sexo	Atención Preferencial
Catástrofe	¿Viene por la carta de la campaña de correos? No
¿Pagó Información? No	Fecha Pago Información
¿Modifica Formato Entrega? Sí	Fecha Modificación Formato
Descripción Modificación Formato	
Fecha conteo días habiles	Leyes Original 1

Detalle Caso

Título	1.2.7.2. Plan Regulador Intercomunal o Plan Regional Metropolitano (P.R.I.- P.R.M.)		
Tipo de caso	Solicitud de información pública (Ley 20.285)	Caso Social	No
Mero trámite	NO	¿Es solicitud de audiencia?	No
Vía de ingreso	Web	Sitio donde ingresó	 Portal Consejo Transparencia
Requiere respuesta por Carta	No	Requiere VB° Firma Jefatura	No
Ingreso Diferido	No	Fecha real de atención	28-12-2019
¿Viene de la Presidencia?	No	N° Memo Presidencia	
Caso Gabinete	No	Caso gestionado por	SIAC

Datos Ley de Transparencia

Notificado por Correo Electrónico	Sí	Unidad de Envío	MINVU
Medio de Envío	Email	Oficina de Retiro	
Formato de entrega de la información	Digital		
Tipo Archivo	Otro	Otro	shape u otro
Tipo Físico		Otro	
Afecta a Derechos de Terceros	No		
Observación afecta a derechos de terceros	Observaciones adicionales del La respuesta requiere VB* de la CIM		
Observaciones	En concreto lo solicitado son todos los Instrumentos de Planificación Territorial a escala comunal como los PRC o los Intercomunales como los PRI, correspondientes a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, es posible que no se requiera VB* alguna comuna en el listado anterior pero lo requerido es lo concerniente a la dicha Gabinete Subsecretario		

Detalle Caso - Temas

Tema interno del caso	<input checked="" type="checkbox"/> 1.2.7.2. Plan Regulador Intercomunal o Plan Regional Metropolitano (P.R.I.- P.R.M.)
¿Es D.S. 12?	No
Tipo de Atención	Información
Tema Ministerial (Categoría)	
Región Egis	
Egis	
Otra Egis	

Descripción

Se requiere información de IPT vigentes como planes intercomunales, comunales y seccionales en estado vigentes, propuestos y en estudio en formato tipo shape u otro que este georreferenciado como dwg, mapinfo etc, esto es para realizar el estudio "PLAN METROPOLITANO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD Y EL ESPACIO PÚBLICO". (licitación id-4374-1-LQ19 adjudicado a IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A, Agencia en Chile, lo solicitado es lo siguiente:
 Plan regulador comunal de Rancagua Vigente
 Plan regulador comunal de Machalí Vigente y Propuesto
 Plan regulador comunal de El Olivar Formulación)
 Plan regulador comunal de Requinoa Vigente
 Plan regulador comunal de Graneros Vigente
 Plan Regulador comunal de Doñihue Formulación
 Plan regulador comunal de Mostazal Formulación
 Plan regulador comunal de Codegual Formulación y Modificación
 Plan Regulador comunal de Coinco Vigente
 Plan Regulador Comunal de Coltauco Vigente